



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE
FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL INSTITUTO
DE FOMENTO PESQUERO – AÑO 2023.**



VISTO:

La Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el Decreto N° 28, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 111, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla **\$591.435.000.-** para ser transferidos al **"Instituto de Fomento Pesquero – IFOP"**.
2. Que, la Glosa 09, aplicable a la Asignación citada en el Considerando anterior, señala que Corfo transferirá estos recursos a través de un Convenio de Desempeño, en el cual se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en la Glosa antes referida, el 01 de enero de 2023, se celebró un Convenio de Desempeño entre la Corporación de Fomento de la Producción y el Instituto de Fomento Pesquero.

RESUELVO:



- 1° **Apruébase** el Convenio de Desempeño suscrito entre la **Corporación de Fomento de la Producción** y el **Instituto de Fomento Pesquero**, de 01 de enero de 2023, y que se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE DESEMPEÑO
ENTRE**

LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

En Santiago de Chile, a 01 de enero de 2023, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante e indistintamente “**CORFO**”, órgano de la Administración del Estado, Rol Único Tributario N° **60.706.000-2**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL**, cédula de identidad N° **7.839.379-3**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, de la comuna y ciudad de Santiago; y el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, en adelante e indistintamente “**IFOP**”, Rol Único Tributario N° **61.310.000-8**, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **GONZALO ERNESTO PEREIRA PUCHY**, cédula de identidad N° **9.286.166-K**, ambos domiciliados en avenida Blanco N° 839, comuna y ciudad de Valparaíso; se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01.111, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla **\$591.435.000.-** para ser transferidos al Instituto de Fomento Pesquero.
2. A la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados les resulta aplicable la Glosa 09, la que dispone que los recursos serán transferidos por medio de un Convenio de Desempeño en el que se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.
3. Que, en virtud de lo señalado en los numerales anteriores, las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Desempeño, en que se regulan las materias antes señaladas.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

1. Objetivo General:

Transferir al Instituto Fomento Pesquero, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción 2023, con el fin de adecuar las capacidades institucionales para mejorar la asesoría a la autoridad sectorial en el ámbito de la investigación pesquera y en acuicultura, en el marco de las funciones y obligaciones de la Ley N°20.657, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2. Objetivos Específicos:

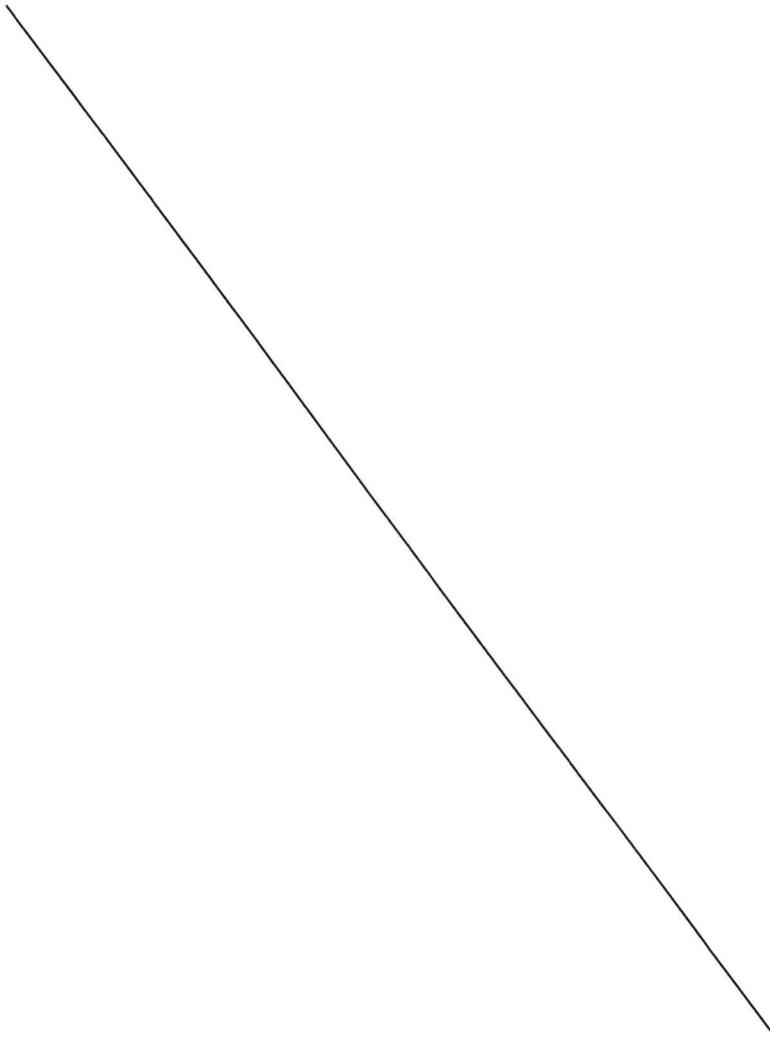
Estos son:

1. Fortalecer la vinculación con el medio nacional e internacional, con la comunidad científica y los actores sectoriales del ámbito público y privado en el marco de las funciones, obligaciones y rol que la ley de pesca y acuicultura confiere al IFOP.
2. Fortalecer la gestión en investigación pesquera y acuícola del instituto, mediante un programa de inversión orientado a reducir brechas de infraestructura, capital humano y equipamiento tecnológico, a partir de los detectado en el proyecto Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas de los Institutos Tecnológicos de valor Público.

3. Potenciar la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional.
4. Mejorar la gestión interna automatizando procesos que apoyen eficientemente la labor de investigación pesquera y acuícola institucional.
5. Promocionar la igualdad de género en el ámbito de pesca y acuicultura.
6. Fortalecimiento de las capacidades del Buque Científico Abate Molina, para las actividades de investigación del IFOP.

TERCERO: METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Las metas e indicadores específicos que conforman el presente Convenio corresponden a los siguientes:



Cuadro de metas e indicadores

N°	Objetivos Específicos	Meta 2023	Ponderación Meta	Indicador	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación
1	<p>1. Fortalecer la vinculación con el medio nacional e internacional, con la comunidad científica y los actores sectoriales del ámbito público y privado en el marco de las funciones, obligaciones y rol que la ley de pesca y acuicultura confiere al IFOP.</p>	<p>1.1: Generación de una biblioteca digital histórica con muestras de plancton y la definición de indicadores climáticos para el apoyo de las políticas pública que permitan la sustentabilidad de la actividad pesquera y acuícola.</p>	<p>5,1%</p>	<p>1.1.1) Digitalización de a lo menos 1200 nuevas muestras de plancton (de 25000 almacenadas) y generación de indicadores climáticos para el sistema de seguimiento del Cambio Climáticos de IFOP.</p> <p>1.1.2) Difusión de la herramienta en al menos 1 medio especializado.</p>	<p>1.1.1) N° de muestras digitalizadas/año</p> <p>1.1.2) N° de actividades de difusión.</p>	<p>1.1.1) Informe que dé cuenta de la digitalización de, al menos, 1200 nuevas muestras de plancton, identificación y registro gráfico para su verificación.</p> <p>1.1.2) Reporte con la actividad de difusión de la herramienta realizada en medio especializado.</p>
	<p>1.2: 7° International Otolith Symposium (IOS).</p>		<p>0,9%</p>	<p>Symposium realizado.</p>	<p>Evento realizado =1</p>	<p>1.2.1 Informe de antecedentes relevantes, objetivos, diseño y planificación del congreso.</p> <p>1.2.2 Informe de ejecución del congreso (contenido y programa, expositores, participantes y facilitadores, ponencias, vinculaciones y acciones futuras resultantes, registro fotográfico y de asistencia).</p> <p>1.3.1 Informe de actividades de difusión asociadas al congreso, post ejecución.</p>

<p>2. Fortalecer la gestión en investigación pesquera y acuícola del instituto, mediante un programa de inversión orientado a reducir brechas de infraestructura, capital humano y equipamiento tecnológico, a partir de los detectado en el proyecto Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas de los Institutos Tecnológicos de valor Público.</p>	<p>2.1. Modernizar el equipamiento científico, tecnológico y de laboratorios, para fortalecer la Investigación en Pesca y Acuicultura. Fortalecer la investigación orientada a temas ambientales, sanitarios y acuicultura de pequeña escala.</p>	<p>20,7%</p> <p>Informe de implementación para la modernización de la infraestructura y equipamiento científico-tecnológico en sede(s) regional(es).</p>	<p>Σ% de cumplimiento de hitos del proyecto = 100%.</p>	<p>2.2.1) Informe que contenga priorización del equipamiento o infraestructura necesaria para la Pesca y Acuicultura, indicando los argumentos técnicos de porque es necesaria la compra, % de uso y/o proyección de utilización requerido/estimado. Previo a la compra de cualquier equipamiento, se deberá entregar el plan de inversiones, el que deberá ser validado por Corfo.</p> <p>2.2.2) Informe de ejecución de la meta que contenga las actividades realizadas para la modernización del equipamiento científico - tecnológico, junto con las compras realizadas en el periodo.</p> <p>2.2.3) Informe final de la meta que contenga las actividades en las que fueron utilizadas cada una de las inversiones adquiridas durante el 2023 y el % de utilización de los mismos, junto con describir el impacto logrado en el cumplimiento del rol del instituto.</p>
	<p>2.2 Identificar brechas de corto plazo necesarias para la mejora en la gestión de sedes regionales para el apoyo de la investigación en Pesca y Acuicultura, incluyendo el proyecto de la nueva sede regional de Puerto Montt.</p>	<p>13,5%</p> <p>Informe de mejora y modernización de la infraestructura y equipamiento científico-tecnológico en sede(s) regional(es).</p>	<p>Σ% de cumplimiento de hitos del proyecto = 100%.</p>	<p>2.2.1) Informe que contenga priorización de las brechas de corto plazo y las acciones requeridas (Infraestructura, RR.HH, etc.) para la mejora en la gestión de las sedes regionales, y Puerto Montt, indicando los argumentos técnicos de dicha priorización (presentar planificación y los resultados esperados). Previo a la compra de cualquier equipamiento, se deberá entregar el plan de inversiones, el que deberá ser validado por Corfo.</p>

3	Potenciar la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional.	3.1. Diseño e Implementación en al menos un 80% de un programa de mejoramiento de capacidades científicas-técnicas (PACAN - PAVAN), considerando la transferencia del conocimiento a la comunidad IFOP.	11,8%	<p>Porcentaje de implementación de programas de mejoramiento de capacidades científicas - técnicas (PACAN - PAVAN).</p> <p>(\sum de actividades de transferencia de conocimiento / de realizadas de Sumatoria de actividades del PACAN Y PAVAN) *100 ≥ 80</p>	<p>2.2.2) Informe de ejecución de la meta que contenga las actividades realizadas y cómo aportó en acortar las brechas previamente identificadas, junto con las compras realizadas en el periodo.</p> <p>2.2.3) Informe final de la meta que contenga la descripción de los resultados efectivamente obtenidos y el impacto que tuvo la mitigación de las brechas previamente identificadas en el funcionamiento del Instituto.</p>
				<p>3.1.1) Programa de capacitación ejecutar durante 2023 por cada división pesquera y acuícola, diseñado y aprobado por el Director Ejecutivo del Instituto.</p> <p>3.1.2) Plan de implementación de RR.HH. para ejecución y control. Debe incluir mecanismo de transferencia, determinación de a quién será transferido y el objetivo.</p> <p>3.1.3) Informe por cada capacitación que contenga: (a) reporte de la capacitación y (b) transferencia a la comunidad de IFOP y/o aplicabilidad en el trabajo, según corresponda.</p> <p>3.1.4) Informe final que dé cuenta del cumplimiento de esta meta, incluye evaluación de impacto en el funcionamiento del Instituto.</p>	

	<p>3.2. Incrementar el número de profesionales con postgrado asociados al estamento de investigación de IFOP, según líneas de interés institucional, a modo de mejorar las capacidades técnicas internas asociadas a la investigación de forma gradual en 5 años, alcanzando tentativamente en este tiempo un porcentaje de profesionales asociados a la investigación con postgrado de un 50% con respecto a la planta total de investigadores.</p>	<p>5,9%</p>	<p>N° de profesionales inscritos en programas de postgrado.</p>	<p>N° de Profesionales inscritos en programas de magister / Total de Investigadores sin magister para postulantes el programa 2023 >= 50 %.</p>	<p>3.2.1) Informe con las brechas académicas actuales de los investigadores de IFOP, respecto del total de investigadores del instituto, N° de investigadores con magister financiado en los convenios de 2020, 2021 y 2022, y el nuevo programa de trabajo que incluya bases de postulación nuevos cambios incorporados. 3.2.1) Informe con inscripción de profesionales en distintos programas de magister. Certificado de alumno regular en programa de magister. 3.2.3) Informe final que dé cuenta del cumplimiento de esta meta, incluye rendimiento alumnos y descripción acerca del impacto obtenido en el accionar del Instituto.</p>
<p>3.3. Desarrollo de, a lo menos, 25 publicaciones científicas en revistas especializadas.</p>	<p>2,9%</p>	<p>N° de publicaciones científicas en revistas especializadas.</p>	<p>\sum Publicaciones científicas en revistas especializadas \geq 25.</p>	<p>3.3.1) Carta de aceptación por parte de la editorial y/o documento publicado en revistas especializadas. 3.2.2) Informe que dé cuenta de correlación o uso de publicaciones científica de IFOP financiadas con convenios de 2020 al 2022 y que han sido base para la generación y/o toma de decisiones de políticas públicas, planes o programas del sector acuícola y pesquero.</p>	

4	Mejorar la gestión interna automatizando procesos que apoyen eficientemente la labor de investigación pesquera y acuícola institucional.	4.1. Modernización de la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones, para el soporte de los sistemas administrativos, de pesquería y acuicultura, a nivel nacional.	29,6%	Informe de mejora y modernización de plataformas tecnológicas y de comunicación.	Σ% de cumplimiento de hitos del proyecto = 100%.	4.1.1 Informe de levantamiento que considera evaluación respecto de los servidores actuales y servidores requeridos a migrar y sedes a estandarizar; presupuesto y plan de acción para 2023. 4.1.2 Informe que dé cuenta del proceso de licitación, selección y adquisición de equipamiento. 4.1.3 Informe Final con el reporte de lo ejecutado, servidores migrados y operativos, y sedes estandarizadas.
4		4.2. Consolidación de Bases Históricas de los Proyectos de Seguimientos de Pesquerías y recuperación de muestras, etapa 1.	5,1%	Informe de consolidación de Bases históricas.	Σ Base de Datos Pesquerías ≥ 1.	4.2.1 Informe de definición de bases de datos a consolidar el 2023. 4.2.2 Informe de avance bases de datos migradas. 4.2.3 Informe final de bases de datos consolidadas.
5	Promocionar la igualdad de género en el ámbito de pesca y acuicultura.	4.3. Meta 4.3 Avanzar en el establecimiento de un programa de BigData, implementando soluciones propias y externas, tales como: 1. El repositorio de datos abiertos centralizado del Estado, Datos.Gob. 2. Data Observatory.	2,0%	Informe de implementación del programa de Big data.	Σ% de cumplimiento de hitos del proyecto = 100%.	4.3.1 Informe con listado bases de datos a publicar, considera número de bases de datos publicadas respecto del número de bases de datos definidas para el 2023. 4.3.2 Informe de avances de bases de datos publicadas. 4.3.3 Informe final de base de datos publicadas.
5	Promocionar la igualdad de género en el ámbito de pesca y acuicultura.	5.1 Contar con una política de género e instrumentos complementarios que contribuyan a promocionar la igualdad de género en el ámbito de pesca y acuicultura.	1,7%	Desarrollo de una política de género institucional.	Σ Política de género = 1	5.1 Desarrollo de una política de género, tomando como base el diagnóstico realizado en 2022, que considera: 5.1.1 Continuidad del estudio sobre equidad de género en el ámbito de la Pesca y Acuicultura, que incluya un término técnico de referencia. 5.1.2 Informe que identifique los niveles de conocimiento respecto de

					la Política e instrumentos de género y de satisfacción respecto de la política e instrumentos de género. 5.1.3) Generar conclusiones sobre de la equidad de género y sus posteriores políticas a seguir.	
6	Fortalecimiento de las capacidades del Buque Científico Abate Molina, para las actividades de investigación del IFOP.	6.1 Levantamiento de requerimientos de equipamiento científico de investigación para el Buque Científico Abate Molina.	0,8%	Informe de requerimientos de mejora y fortalecimiento de capacidades del Buque Abate Molina.	Informe final con levantamiento y propuestas =1.	6.1 Informe con identificación y propuesta de equipamiento científico y/o mejoras del Barco Abate Molina, que incluya la justificación e impactos esperados para el fortalecimiento de la investigación pesquera desarrollada por IFOP.

Nota: En Anexo N° 1 se detalla programa de trabajo.

CUARTO: FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

a) Del Financiamiento.

El monto total de la transferencia, autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2023, es de **\$591.435.000.- (quinientos noventa y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos)**. Este monto será transferido por la **CORFO** a **IFOP** una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio y, de conformidad con el Programa de Caja año 2023, en el que constará el monto total de gastos a realizar, por ítem y que **IFOP** entregará como parte de los antecedentes de respaldo para realizar la respectiva transferencia, los cuales serán solicitados por la contraparte técnica de **CORFO**.

En el caso de variación en el gasto ejecutado respecto a lo contemplado en el programa anual de caja, **IFOP** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida, solicitando el ajuste requerido a través del Sistema de Gestión dispuesto por **CORFO**.

Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos gastos permanentes y/o basales del **IFOP** y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados.

Del monto total de la transferencia, **IFOP** podrá destinar hasta el **5%** para financiar gastos de administración. Dicho porcentaje será calculado en cada Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas (de avance y final) presentado, sobre el monto total rendido en cada oportunidad.

La entrega de los recursos estará sujeta a las disponibilidades de caja de la **CORFO**.

Cualquier modificación presupuestaria que incida en el monto de la presente transferencia, deberá ser acordada por las partes y sancionada por el correspondiente acto administrativo.

b) De la Administración Financiera.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **IFOP**, el que deberá administrar los fondos del Convenio en un centro de costos independiente, sin existir la posibilidad de efectuar inversión de los recursos para fines distintos al convenio. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente deberá ser informado, por escrito, dentro de los cinco días hábiles de ocurrido por **IFOP** a **CORFO**.

IFOP llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centros de costos, e indicando la actividad a la que pertenece.

Los recursos transferidos no podrán ser invertidos en el mercado de capitales.

QUINTO: BIENES Y ACTIVOS FIJOS.

Como parte de este Convenio, **IFOP** podrá destinar hasta un **80%** de la transferencia de recursos de 2023 a la adquisición de bienes y activos fijos, y éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos señalados en el presente instrumento. Los bienes así adquiridos serán propiedad de **IFOP**. Para ello **IFOP** deberá presentar a

CORFO, para su autorización, por escrito, dentro del primer mes de vigencia del presente Convenio, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato:

OBJETIVO/ META ASOCIADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ACTIVO FIJO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL				\$	

Cualquier solicitud de cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizada a través del Sistema de Gestión o por el medio del que **CORFO** disponga, antes de la adquisición de los bienes. Para aquellos casos en que la compra del bien exceda al monto autorizado por **CORFO**, el **IFOP** deberá indicar en el informe siguiente la causa del mayor precio pagado, respecto del autorizado, siempre y cuando este mayor valor no implique exceder del monto total máximo autorizado del 80% para el Programa de Inversiones del presente año.

IFOP deberá rotular los activos fijos que se adquieran con los fondos transferidos en virtud de este Convenio, de forma que haga notoria la contribución de **CORFO** y que permita identificarlos.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) De IFOP

IFOP se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Emitir y enviar a **CORFO** un comprobante, de ingreso de los fondos recibidos por parte de ésta, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción.
2. Obligación de restitución de recursos: **IFOP** deberá efectuar la restitución de todo o parte de los recursos transferidos cuando:
 - a. Existan saldos no utilizados al vencer el plazo de vigencia del presente Convenio, o en caso de término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula décima.
 - b. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente Convenio o ellos no hayan sido rendidos con los documentos de respaldo, con infracción de la normativa que rige el desembolso.
La determinación definitiva de los fondos a reintegrar se realizará una vez finalizado el procedimiento de revisión del Informe Final referido en la cláusula siguiente o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio, según lo dispuesto en la cláusula décima de éste y deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido.
3. Presentar los informes sobre las actividades realizadas y de rendición de cuentas, individualizados en el cuadro de la cláusula siguiente. Los informes deberán ser presentados a través del sistema de gestión que **CORFO** ponga a disposición, a menos que éste no se encuentre habilitado, caso en que deberán remitirse al correo electrónico a la contraparte del Convenio designada por la Corporación, sin perjuicio del envío de los documentos que sustenten la rendición de cuentas en papel.
4. Difundir y transferir los resultados obtenidos de los objetivos y metas reguladas en este Convenio. **IFOP** autoriza a **CORFO** y a sus Comités, a utilizar y distribuir

material escrito o audiovisual relativo al Convenio para actividades de difusión. Asimismo, durante la ejecución del Convenio el **IFOP** deberá:

- i. Informar oportunamente a Corfo acerca de las actividades de difusión y talleres de trabajo realizados en el marco del Convenio, pudiendo **CORFO** asistir a ellas, o realizar coordinaciones con otras iniciativas que, en materia de pesca y acuicultura, sean desarrolladas por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, facilitando la participación de expertos sectoriales, evitando duplicidades de esfuerzos y relevando el rol de la Corporación en estas instancias.
- ii. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **CORFO** para promocionar los resultados parciales y finales del Convenio.
- iii. Rotular los documentos oficiales, equipos, bienes de capital, obras y construcciones del proyecto de forma que haga notoria la contribución de **CORFO** a su ejecución o adquisición. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir los resultados o actividades del Convenio, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que éstos son apoyados por **CORFO**.

b) De la CORFO:

1. Transferir a **IFOP** la suma de hasta **\$591.435.000.- (quinientos noventa y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos)**, en conformidad al Programa de Caja.
2. Revisar y aprobar los informes señalados en la cláusula siguiente.

SÉPTIMO: INFORMES.

IFOP deberá entregar los siguientes informes a **CORFO**:

INFORME	CONTENIDO	NATURALEZA DEL INFORME, FECHA DE CORTE Y PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE REVISIÓN
INFORME DE AVANCE DE CONTENIDO TÉCNICO	<p>Los informes serán de la siguiente naturaleza:</p> <p>a) Informe de Contenido Técnico: En éste se informará sobre la ejecución del Convenio en relación con la información contemplada en el Anexo N° 1 del presente convenio. El informe incluirá los antecedentes generales y técnicos. Además, se deberá enviar copia de los medios de verificación que permitan acreditar el avance informado.</p> <p>b) Informe de Contenido Financiero: En la sección destinada a los</p>	<p>PRIMER INFORME: Será un Informe de Contenido Técnico. Se entregará hasta el 30 de abril de 2023 y deberá contener los medios de verificación comprometidos para ese plazo, de acuerdo con la programación establecida en el Anexo N° 1.</p> <p>SEGUNDO INFORME: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 31 de julio de 2023 y</p>	<p>CORFO revisará el Informe de Avance dentro del plazo de 25 días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo o rechazarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto del Informe, éstas deberán notificarse a IFOP dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión. IFOP tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o solicitud de</p>

<p>INFORME DE AVANCE DE CONTENIDO FINANCIERO Y RENDICIÓN DE CUENTAS</p>	<p>antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los gastos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas.</p> <p>c) Rendición de cuentas:</p> <p>En esta sección está destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los gastos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas.</p> <p>Deberá contener la información sobre el uso y destino de los recursos recibidos, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en conformidad a las instrucciones de CORFO imparta, siempre que éstas no contravengan lo dispuesto en la mencionada resolución, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Por lo anterior, el informe deberá comprender la totalidad de las operaciones que se efectúen en el plazo antes señalado y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de los documentos que la respaldan.</p> <p>La rendición de cuentas deberá realizarse utilizando la estructura contenida en el Sistema de Gestión de CORFO.</p>	<p>deberá contener la información de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 30 de junio de 2023.</p> <hr/> <p>INFORME FINAL:</p> <p>Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 31 de enero de 2024 y deberá contener la información de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>	<p>aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la CORFO, la que deberá revisarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.</p> <p>Si aun así subsistieren las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente semestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido.</p> <p>Los recursos objetados, no rendidos o no utilizados deberán ser restituidos en el plazo señalado en la cláusula sexta.</p>
--	---	---	---

CORFO podrá solicitar a **IFOP** información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial de DIPRES y Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por **IFOP** a **CORFO**, en los plazos establecidos, a través del Sistema de Gestión que **CORFO** ponga a disposición, a menos que éste no se encuentre habilitado, caso en que deberán remitirse al correo electrónico a la contraparte del Convenio designada por la

Corporación, sin perjuicio del envío de los documentos que sustenten la rendición de cuentas en papel.

OCTAVO: AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

CORFO dispondrá de auditorías durante la ejecución del presente Convenio a la transferencia efectuada a **IFOP**, las que le serán comunicadas formal y eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que **CORFO** estime pertinentes.

Asimismo, y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **CORFO**.

NOVENO: CONTRAPARTES, COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador general para efectuar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser efectuada por escrito, dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta certificada, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Estos coordinadores se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario para evaluar la marcha del Convenio, las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución. A su vez, podrán designar contrapartes técnicas y financieras.

A estas contrapartes les corresponderá:

a) IFOP:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **CORFO** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por **CORFO**.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por **CORFO** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite **CORFO**.

b) CORFO:

- Supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **IFOP** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole en relación con el Convenio.
- Informar por escrito a **IFOP** respecto de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Solicitar los informes extraordinarios financieros, técnicos y de gestión con la debida antelación.

- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Aprobar o rechazar los informes entregados por IFOP.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL MISMO.

El presente Convenio regirá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades contempladas en el Convenio se desarrollarán a contar de la celebración del mismo, por cuanto éstas dicen relación con la continuación de las actividades desarrolladas durante el año 2022, respecto a la identificación de las brechas de conocimiento y de metodologías de investigación para el conocimiento de pesquerías nacionales y enfoques ecosistémicos; el fortalecimiento de la gestión en investigación pesquera del Instituto, por medio de iniciativas de inversión interanuales; y el potenciamiento de la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.

Las actividades contempladas en el presente Convenio deberán ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que la inversión de los recursos objeto de este Convenio deberán tener su origen en servicios o actividades prestados hasta esa fecha.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- c) CORFO pondrá término al Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en él, si dicho incumplimiento no fuere remediado por IFOP dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al Convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula séptima y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido u observado, en caso de que corresponda, dentro del plazo de 30 días hábiles desde que le fuere requerido por CORFO.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado por las partes, debiendo aprobarse dicha modificación por el respectivo acto administrativo de CORFO.

DUODÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Gonzalo Pereira Puchy**, consta en el Acuerdo N° 03/783, adoptado en la sesión ordinaria N° 783, del Consejo Directivo del Instituto de Fomento Pesquero, celebrada el 16 de mayo de 2022, cuya Acta se redujo a escritura pública el 19 de mayo de 2022, ante la notario público de Viña del Mar, doña Natalia Ramírez Aranda, suplente de don Luis Enrique Fischer Yávar.

La personería de don **José Miguel Benavente Hormazábal** para representar a la **Corporación de Fomento de la Producción**, consta en el Decreto N° 28, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, en el artículo 23 de la ley N° 6.640, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

FIRMAN:

Nombre	:	JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL
Cargo	:	Vicepresidente Ejecutivo
Institución	:	CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
Nombre	:	GONZALO PEREIRA PUCHY
Cargo	:	Directo Ejecutivo
Institución	:	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO

Anexo N°1: Programación Convenio de Desempeño de Fondos 2023, entre la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – CORFO e IFOP.

Objetivos	Meta 2023	INFORME DE AVANCE N° 1 ENTREGA: 30 DE ABRIL DE 2023	INFORME DE AVANCE N° 2 ENTREGA: 31 DE JULIO DE 2023	INFORME FINAL ENTREGA: 31 DE ENERO DE 2024
<p>Objetivo 1: Fortalecer la vinculación con el medio nacional e internacional, con la comunidad científica y los actores sectoriales del ámbito público y privado en el marco de las funciones, obligaciones y rol que la ley de pesca y acuicultura confiere al IFOP.</p>	<p>Meta 1.1: Generación de una biblioteca digital histórica con muestras de plancton y la definición de indicadores climáticos para el apoyo de las políticas públicas que permitan la sustentabilidad de la actividad pesquera y acuícola</p>	<p>Informe con propuesta de las especies a identificar y plan de implementación, y plan de difusión a realizar.</p>	<p>(Informe de avance para la actualización de la biblioteca junto con programación del plan de difusión.</p>	<p>Informe final de la meta que contenga implementación de la meta, con la digitalización de. al menos, 1200 nuevas muestras plancton, identificación y registro gráfico para su verificación, junto con la definición de los indicadores climáticos establecidos, la metodología utilizada para su implementación y la verificación de la difusión de la herramienta en, al menos, algún medio especializado.</p>
	<p>Meta 1.2: 7° International Otolith Symposium (IOS).</p>	<p>Informe que contenga los antecedentes relevantes, objetivos del congreso, fechas y programa tentativo.</p>	<p>Informe que contenga diseño y planificación del congreso; además de las actividades de difusión asociadas al symposium, pre-ejecución.</p>	<p>Informe final de ejecución del congreso (contenido y programa de expositores, participantes y facilitadores, ponencias, vinculaciones resultantes, conclusiones y acciones futuras resultantes, registro fotográfico y de asistencia), actividades de difusión asociadas al congreso, post ejecución.</p>
<p>Objetivo 2: Fortalecer la gestión en investigación pesquera y acuícola del instituto, mediante un programa de</p>	<p>Meta 2.1: Modernizar el equipamiento científico, tecnológico y de laboratorios, para fortalecer la investigación en Pesca y Acuicultura. Fortalecer la investigación orientada a temas ambientales,</p>	<p>Informe que contenga priorización del equipamiento o infraestructura necesaria para la Pesca y Acuicultura, indicando los argumentos técnicos de porque es necesaria la compra.</p>	<p>Informe de ejecución de la meta que contenga el avance de las actividades realizadas para la modernización del equipamiento científico – tecnológico, junto con las compras realizadas en el</p>	<p>Informe final de la meta, que contenga las actividades en las que fueron utilizadas cada una de las inversiones adquiridas durante el 2023 y el porcentaje de utilización de los mismos, junto con describir el impacto que tuvo el cumplimiento de esta meta</p>

<p>inversión orientado a reducir brechas de infraestructura, capital humano y equipamiento tecnológico, a partir de los detectado en el proyecto Fortalecimiento de Capacidades Tecnológicas de los Institutos Tecnológicos de valor Público.</p>	<p>sanitarios y acuicultura de pequeña escala.</p>	<p>Informe de ejecución de la meta que contenga las actividades realizadas para acortar las brechas previamente identificadas, junto con las compras realizadas en el periodo.</p>	<p>en el funcionamiento del Instituto.</p>
<p>Meta 2.2: Identificar brechas de corto plazo necesarias para la mejora en la gestión de las sedes regionales, indicando los argumentos técnicos de dicha priorización.</p>	<p>Informe que contenga priorización de las brechas de corto plazo necesarias para la mejora en la gestión de las sedes regionales, indicando los argumentos técnicos de dicha priorización.</p>	<p>Informe final de la meta que contenga la información de su ejecución, junto con la descripción y el impacto que tuvo la mitigación de las brechas previamente identificadas en el funcionamiento del Instituto.</p>	<p>Informe final de la meta que contenga la información de su ejecución, junto con la descripción y el impacto que tuvo la mitigación de las brechas previamente identificadas en el funcionamiento del Instituto.</p>
<p>Meta 3.1: Diseño e Implementación en al menos un 80% de un programa de mejoramiento de capacidades científicas-técnicas (PACAN - PAVAN), considerando la transferencia del conocimiento a la comunidad IFOP.</p>	<p>1.- Programa de capacitación PACAN – PAVAN diseñado y aprobado por el Director Ejecutivo del Instituto. 2.- Plan de implementación de RR.HH. para ejecución y control.</p>	<p>1.- Informe de avance del plan. 2.- Informe de cada capacitación realizada a la fecha, según corresponda.</p>	<p>1.- Informe final del plan que dé cuenta del cumplimiento de esta meta, junto con describir el impacto que tuvo el cumplimiento de esta meta en el funcionamiento del Instituto. 2.- Informe de cada capacitación realizada en el año, según corresponda.</p>
<p>Potenciar la gestión del conocimiento para fortalecer la investigación pesquera y acuícola institucional</p>	<p>1.- Informe de avance de ejecución de la meta que contenga la actualización del diagnóstico de brechas académicas de los investigadores de IFOP, el N° total de investigadores del Instituto, N° de investigadores con magister financiado en el convenio de 2020 y N° de investigadores con magister financiado en el convenio de 2020, 2021 y 2022, y el nuevo programa de trabajo que incluya</p>	<p>Informe de avance de la meta que incluya información respecto a la inscripción de profesionales en distintos programas de magister. Se debe detallar número de profesionales que están cursando programas de magister, en qué región/ciudad, universidad, nombre del programa, área del programa, duración, relación</p>	<p>Informe final que, dé cuenta del cumplimiento de esta meta, incluye rendimiento alumnos, certificados y descripción acerca del impacto obtenido en el accionar del Instituto.</p>

<p>Mejorar la gestión interna automatizando procesos que apoyen eficientemente la labor de investigación pesquera y acuícola institucional</p>	<p>postgrado de un 50% con respecto a la planta total de investigadores.</p>	<p>bases de postulación y los cambios realizados a la fecha. 2.- Programa de capacitación de IFOP.</p>	<p>con su trabajo y relación con IFOP.</p>	
<p>Meta 3.3: Desarrollo de, a lo menos, 25 publicaciones científicas en revistas especializadas.</p>	<p>Informe de avance de la meta que contenga carta de aceptación por parte de la editorial y/o documento publicado en revistas especializadas para los casos que corresponda.</p>	<p>Informe de avance de la meta que contenga carta de aceptación por parte de la editorial y/o documento publicado en revistas especializadas para los casos que corresponda.</p>	<p>Informe final de la meta que contenga carta de aceptación por parte de la editorial y/o documento publicado en revistas especializadas para los casos que corresponda y la correlación o uso de publicaciones científica de IFOP financiadas con Convenios de 2020 al 2022 y que han sido base para la generación y/o toma de decisiones de políticas públicas, planes o programas del sector acuícola y pesquero.</p>	
<p>Meta 4.1: Modernización de la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones, para el soporte de los sistemas administrativos, de pesquería y acuicultura, a nivel nacional.</p>	<p>Informe de levantamiento que considera evaluación respecto de los servidores actuales y servidores requeridos a migrar y sedes a estandarizar; presupuesto y plan de acción para 2023. Dicho plan deberá contener, al menos, la línea desde la cual será calculado el porcentaje de mejoramiento (60%), los objetivos generales y específicos, las actividades que van a realizar para la implementación, junto a los principales resultados esperados.</p>	<p>Informe que describa el avance en la ejecución del plan de implementación.</p>	<p>Informe final que dé cuenta del cumplimiento de esta meta, junto con describir el impacto que tuvo la implementación y mejoramiento de equipamiento de automatización en el funcionamiento del Instituto, considerando además el Informe que dé cuenta del proceso de Licitación, selección y adquisición de equipamiento.</p>	
<p>Meta 4.2: Consolidación de Bases Históricas de los Proyectos de Seguimientos de Pesquerías y</p>	<p>Informe con la definición de bases de datos a consolidar el 2023, junto con el plan de difusión de las bases</p>	<p>Informe que dé cuenta del avance y ejecución de la consolidación de las bases de</p>	<p>Informe final con la implementación de la consolidación de Bases de Datos, junto con el levantamiento de un</p>	

	recuperación de muestras, etapa 1.	de datos	datos.	diseño de una base de datos de Acuicultura y la cuantificación de las alianzas estratégicas realizadas en función del plan de difusión
	<p>Meta 4.3: Avanzar en el establecimiento de un programa de BigData, implementando soluciones propias y externas, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El repositorio de datos abiertos centralizado del Estado, Datos.gob. 2. Data Observatory. 	Informe que contenga la planificación de la hoja de ruta para la implementación del programa BigData, junto con listado bases de datos a publicar, considera número de bases de datos publicadas respecto del número de bases de datos definidas para el 2023.	Informe que dé cuenta del avance en el establecimiento del programa Big Data y bases de datos publicadas.	Informe final que contenga la implementación de la hoja de ruta para toda la base de datos de IFOP y bases de datos publicadas.
Promocionar la igualdad de género en el ámbito de pesca y acuicultura.	Meta 5.1: Contar con una política de género e instrumentos complementarios que contribuyan a promocionar la igualdad de género en el ámbito de pesca y acuicultura.	Informe que contenga la actualización del diagnóstico del Instituto respecto al ámbito de la igualdad de género.	Informe que contenga el avance respecto a la cuantificación de brechas detectadas en el Instituto.	Informe final que contenga conclusiones sobre la equidad de género y sus posteriores políticas a seguir en el Instituto.
Objetivo 6: Fortalecimiento de las capacidades del Buque Científico Abate Molina, para las actividades de investigación del IFOP.	Meta 6.1: Levantamiento de necesidades y requerimientos de equipamiento científico de investigación para el Buque Científico Abate Molina.	Informe con las necesidades y requerimientos preliminar de equipamiento científico de investigación para el Buque Científico Abate Molina.	Informe de ejecución de la meta que contenga el avance de las actividades realizadas para la modernización del Buque Científico Abate Molina.	Informe final de la meta, que contenga la identificación y propuesta de equipamiento científico y/o mejoras del Buque Científico Abate Molina, la que incluya la justificación e impactos esperados para el fortalecimiento de la investigación pesquera desarrollada por IFOP.

2° Incorpórese a la nómina de resoluciones de Corfo sujetas a controles de reemplazo por la Contraloría General de la República.

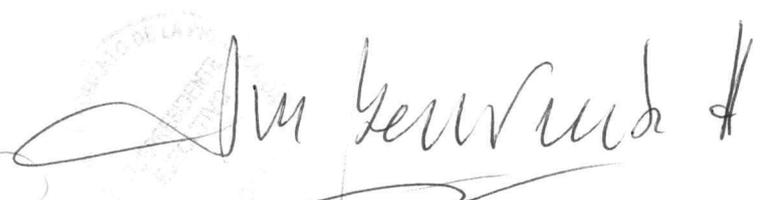
3° **IMPUTACIÓN:** Hasta la suma de **\$591.435.000.-** (quinientos noventa y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos), a la **Asignación 24.01.111 "Instituto de Fomento Pesquero"**, del Programa 01 "Corporación de Fomento de la Producción", del presupuesto de Corfo para el año 2023.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese



NAYA FLORES ARAYA

Fiscal



JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL

Vicepresidente Ejecutivo